



2219

IQUIQUE, 4 de junio de 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N°602

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°316, de fecha 7 de julio de 2000, que establece reglamento interno de funcionamiento del Casino Municipal de Iquique.

Ordenanza Municipal N°452, de fecha 16 de diciembre de 2010, que modifica la Ordenanza Municipal N°316, de 200, en los términos que indica.

Certificado N°513/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal don Marco Antonio Pérez Barría, que adopta Acuerdo N°543/2024.

Decreto Alcaldicio (RC) N°401, Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Decreto Alcaldicio N°292, Materia de Personal, de fecha 4 de junio de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Octavio Villarroel Arcos.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Ordenanza Municipal N°316, correspondiente al año 2000, se aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Reglamento Interno de funcionamiento del Casino Municipal de Iquique, extendiéndose derogada toda ordenanza anterior, referida a esta materia.

2.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2010, mediante la Ordenanza Municipal N°452, se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N°316, de 2000; individualizada precedentemente, que entre otros, en su punto resolutivo N°5, agregó el artículo 167, en el sentido de establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento de máquinas tragamonedas, sistema On-Line y T.I.T.O., en los términos que indica.

3.- Que, en Sesión Extraordinaria con fecha 30 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal por mayoría de los presentes, adoptó el Acuerdo N°513/2024, que aprueba modificar el texto completo del artículo 167° bis establecido en la Ordenanza Municipal N°452, del año 2010, de funcionamiento del Casino de Juegos de Iquique, en el tenor que indica.

ORDENO:

1.- MODIFÍQUESE artículo 167° bis establecido en la **Ordenanza Municipal N°452, del año 2010**, de funcionamiento del Casino de Juegos de Iquique; como a continuación se indica:

Artículo 167 bis:**PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, SISTEMA ON-LINE CASHLESS**

Se define que el sistema denominado on-line, como el sistema de comunicaciones entre las máquinas de azar y servidor central, el cual permite conocer y registrar el avance de contadores en tiempo real y el estado de cada máquina conectada al sistema.

Se define adicionalmente el sistema de Operación Cashless: Consiste en la operación del juego que permite a los jugadores jugar en las máquinas de azar mediante el uso de tarjetas de jugador con bandas magnéticas, u otras tecnologías. Los jugadores apuestan con billetes de curso legal o cargas en tarjetas únicas por parte de los jugadores, vinculadas a su cuenta de usuario las cuales sirven para jugar en Máquinas de Azar o bien cobrar en cajas o en cajeros automáticos internos dispuestos para estos fines.

Donde:

CREDIT IN: Créditos jugador que la máquina recibe.

CREDIT OUT: Créditos jugador emitidos por la máquina

Los créditos jugador a través de las tarjetas de juego:

- Pueden ser recibidos en todas las máquinas de azar.
- Pueden ser cobrados en las cajas del recinto Casino.
- Pueden quedar en prescripción (cargados en la tarjeta) por un periodo de 12 meses.

Las actuales máquinas tragamonedas podrán ser operadas por un sistema on-line, conjuntamente con un sistema de pago electrónico paralelo al registro de datos que la misma máquina emite a un servidor central, pagando mediante créditos jugador emitidos por la propia máquina, y que no trabajan con monedas, tickets de juego y/o fichas. La actualización del sistema mantiene los stackers, en la que se incluyen sólo billetes.

Este sistema sólo necesitará pagos manuales en casos como: Premios jackpot o pozos, hand pay, y por diferencia de créditos en las jugadas (pago error).

Su liquidación será diaria y su confirmación dependerá del recuento diario establecido mediante Reglamento.

2.- AUTORÍCESE a la Dirección de Asesoría Jurídica dictar el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal 316, sobre Reglamento interno de Funcionamiento del Casino de Juegos de Iquique.

3.- En todo lo modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°452, de 2010, y sus posteriores modificaciones.

4.- La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página web del municipio.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

6.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Dirección de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


OCTAVIO VILLARROEL ARCOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSM.OVA.LMR.RBC.jcs.


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

